



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



CAPACITACIÓN VIRTUAL

Lineamientos para la continuidad y ejecución de inversiones





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

CONTINUIDAD PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIONES

Dirección General de Presupuesto Público

CONTENIDO

01

Fondo para la continuidad de inversiones – Gobiernos Locales (artículo 15 Ley N° 32513)

¿Qué es Fondo para la continuidad de inversiones y qué financia?

Consideraciones para acceder al fondo de inversiones

Plazos clave

Ejemplo: Determinación del monto a autorizar

Registro de Solicitud en la Ficha 1 del Módulo de Recolección de Datos

02

Ejecución de gastos de Inversión (artículo 16 Ley N° 32513)

Autorización y ámbito de aplicación



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

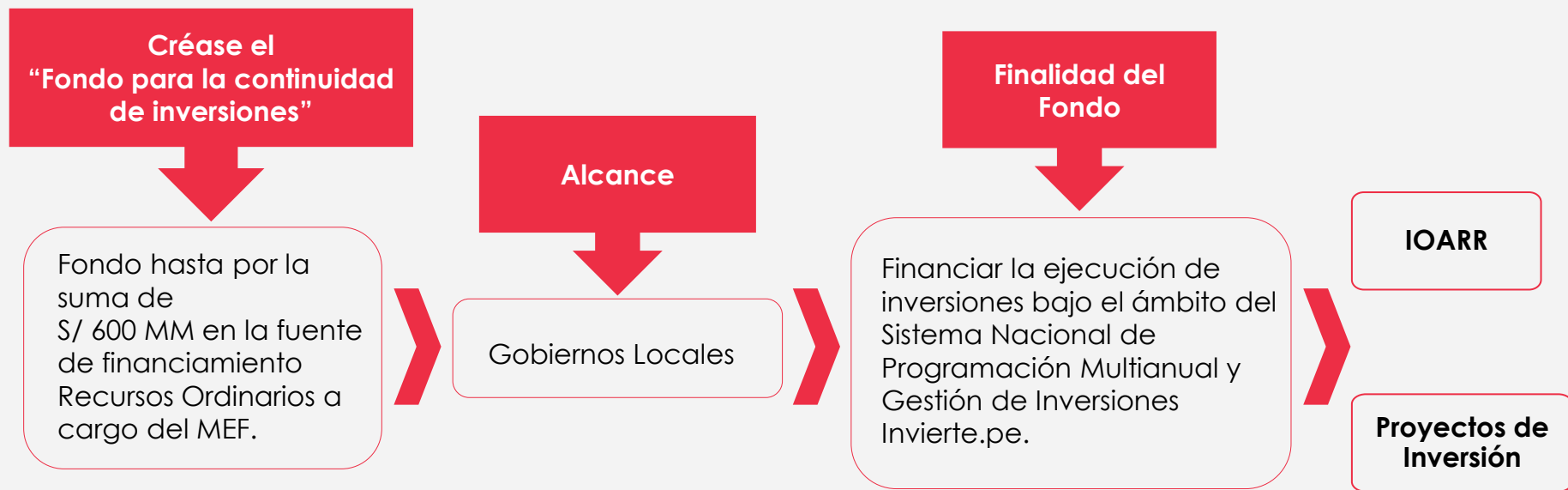
¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

01

**Fondo para la continuidad de inversiones
(artículo 15 Ley N° 32513)**

01 Fondo para la continuidad de inversiones (artículo 15 Ley N° 32513)

¿Qué es Fondo para la continuidad de inversiones y qué financia?



01 Fondo para la continuidad de inversiones (artículo 15 Ley N° 32513)

Consideraciones para acceder al fondo de inversiones

- ✓ Inversiones financiadas en el Año Fiscal 2025 con la FF. FF RO cuyos recursos se encuentran Comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Artículo 15 es aplicable siempre que dicho financiamiento **NO** ha sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2026, por parte del respectivo pliego para la misma inversión.
- ✓ Lo establecido en el artículo 15 **no es aplicable** a las inversiones financiadas con cargo al “**Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales**” creado por el artículo 4 de la Ley N° 30458.

¿Cómo se verifica el Compromiso?

COMPROMISO

El compromiso se determina en función al registro en el SIAF-SP.



¿A qué se vincula el COMPROMISO?

El compromiso debe **estar vinculado a objetos de contratación de obra, bien o consultoría de obra**, derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, registrado al **31 de diciembre de 2025**.

¿Cómo se valida el COMPROMISO?

Conforme a las validaciones de la interfaz **SIAF-SEACE** y a la información que remita formalmente el **OECE** al MEF.



01 Fondo para la continuidad de inversiones (artículo 15 Ley N° 32513)

Consideraciones para acceder al fondo de inversiones

VALIDACIÓN DE LA INTERFAZ SIAF - SEACE



Compromiso Anual

Base para el **cálculo** del monto a autorizar



Compromiso Mensual

Su registro es **esencial** para la Interfaz SIAF - SEACE

01 Fondo para la continuidad de inversiones (artículo 15 Ley N° 32513)

Plazos clave

**Plazo para la presentación de
solicitudes de financiamiento**



Hasta el 30 de enero de 2026:
Los gobiernos locales
presentan sus solicitudes de
financiamiento al MEF



**Plazo publicación
Decreto Supremo**



Hasta el 27 de febrero de 2026:
El Ejecutivo publica los Decretos
Supremos que aprueban las
modificaciones presupuestarias

01 Fondo para la continuidad de inversiones (artículo 15 Ley N° 32513)

Ejemplo: Determinación del monto a autorizar



El monto a autorizar será contrastado con la vinculación del compromiso **reportado por el OECE**

01 Fondo para la continuidad de inversiones (artículo 15 Ley N° 32513)

Registro de Solicitud en la Ficha 1 del Módulo de Recolección de Datos

El registro se realizará en la Ficha 1 “Inversiones con Contrato en SEACE (Gobiernos Locales)” en el Formato 13 de la plataforma Módulo de Recolección de Datos:

http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul



Asimismo, de presentar problemas en el uso del Módulo, puede enviar un correo a:
Richard Zúñiga (rzuniga@mef.gob.pe) con copia a **Tomás Quispe** (tquispech@mef.gob.pe) y a su sectorista de la DGPP correspondiente

01 Fondo para la continuidad de inversiones (artículo 15 Ley N° 32513)

Registro de Solicitud en la Ficha 1 del Módulo de Recolección de Datos

Cuenta con una **lista desplegable**. Seleccionar el Nivel de Gobierno correspondiente.

2

Cuenta con una **lista desplegable**. Seleccionar el **Pliego** correspondiente. Una vez seleccionado se habilitará la lista desplegable del campo Municipalidad.

4

Se registra el **código único de la Inversión**. El cual deberá empezar con el dígito "2" y contar con "7" dígitos

6

Monto que solicita el pliego cuando aplica a la continuidad

8

N°	NIVEL DE GOBIERNO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	CÓDIGO ÚNICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO SOLICITADO
----	-------------------	--------------	-----------	---------------	--------------	--------------------------	------------------

1

Se debe colocar la **numeración** empezando de 1, 2, ...

3

Cuenta con una **lista desplegable**. Seleccionar el **Departamento** correspondiente. Una vez seleccionado se habilitará la lista desplegable del campo Provincia.

5

Cuenta con una **lista desplegable**. Seleccionar la Municipalidad correspondiente.

7

Cuenta con una **lista desplegable**. Seleccionar la **FTE FTO** con la que tuvo presupuesto el proyecto durante el 2025 (RO)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

01 Fondo para la continuidad de inversiones (artículo 15 Ley N° 32513)

Registro de Solicitud en la Ficha 1 del Módulo de Recolección de Datos

Reporte de Validación de Datos de la Ficha 1, sin observaciones y/o inconsistencias



MEF/DGPP		CARGA DE INFORMACION				RPT0F1311	
Fecha : 18/01/2026 Hora : 12:46:06 PM		CARGA DE INFORMACION-CONTINUIDAD DE INVERSIONES EN EL MARCO AL ART. 15 DE LA LEY N° 32513					
		Ficha 1 – Solicitud de recursos para inversiones con contrato en SEACE de los gobiernos locales a cargo del Fondo para la continuidad de inversiones					
		PAGINA 1					
DEPARTAMENTO 02 ANCASH							
PROVINCIA 19 SIHUAS							
DISTRITO 07 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHES							
N° Reg.	NIVEL GOBIERNO	SECTOR/ DEPARTAMENTO	PLIEGO/ PROVINCIA	UNIDAD EJECUTORA/ MUNICIPALIDAD	CODIGO UNICO	DATA CONTINUIDAD FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO SOLICITADO
1	3. GOBIERNOS LOCALES	02. ANCASH	19. SIHUAS	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHES	9999999	1. RECURSOS ORDINARIOS	874 021.00

LEYENDA : (Solo considerar si aparece dentro del contenido de los Registros Cargados)

FALTA Registrar ... : Indica que ha OMITIDO Registrar valor en la celda correspondiente del archivo excel cargado. Debe completar el valor y volver a cargar la Ficha.

- ❗ ERROR. CÓDIGO ÚNICO debe ser una variable numérica (número entero) cuya longitud es de 7 caracteres. Su valor debe no ser menor a 2000000 y no mayor a 2999999.
- ❌ ERROR. CÓDIGO ÚNICO No existe en la Base de datos.
- ❌ ERROR.Monto Solicitado MENOR a 1,000

No son las observaciones y/o inconsistencias que presenta la ficha registrada, es solo la leyenda del Reporte



Se evaluarán únicamente las solicitudes que ingresan por **mesa de parte del MEF** hasta el **30.01.2026**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

02

Ejecución de gastos de Inversión
(artículo 16 Ley N° 32513)

02 Ejecución de gastos de Inversión (artículo 16 Ley N° 32513)

SE DISPONE

La autorización de:

ANULACIONES

Autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales:

Realizar anulaciones con cargo a los recursos de su presupuesto institucional destinados a financiar las inversiones

HABILITACIONES



Financiamiento de las **inversiones** bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones **que se encuentren en ejecución física.**

CONSIDERACIONES



Las anulaciones solo pueden ser efectuadas **hasta el 31 de enero de 2026.**



Quedan **exceptuados de lo establecido en los numerales 11.1, 11.2 y 11.3** del artículo 11 de la presente Ley, bajo responsabilidad del titular del pliego.



Las **anulaciones no podrán ser objeto de demandas adicionales.**

VIGENCIA DEL CONTRATO

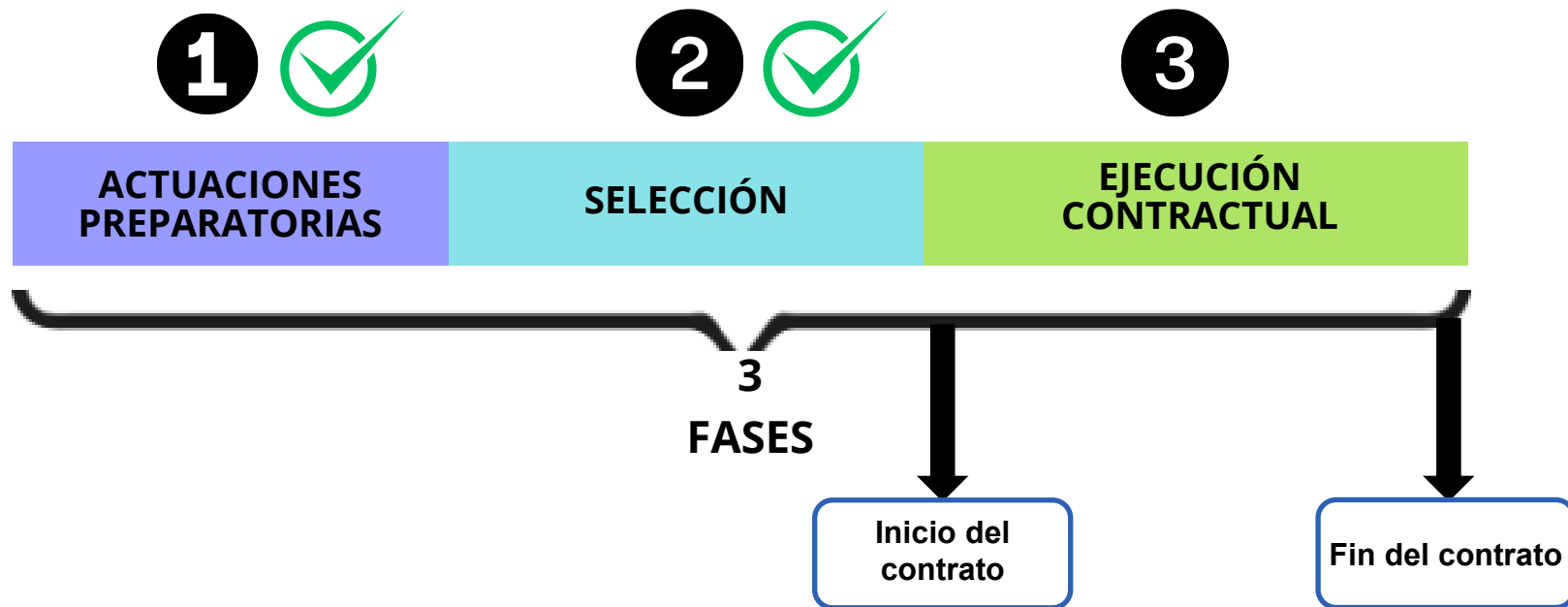
Bajo la Ley 32069 y D.S. N°009-2025-EF

DIRECCIÓN DEL SEACE

2026



Formación del contrato



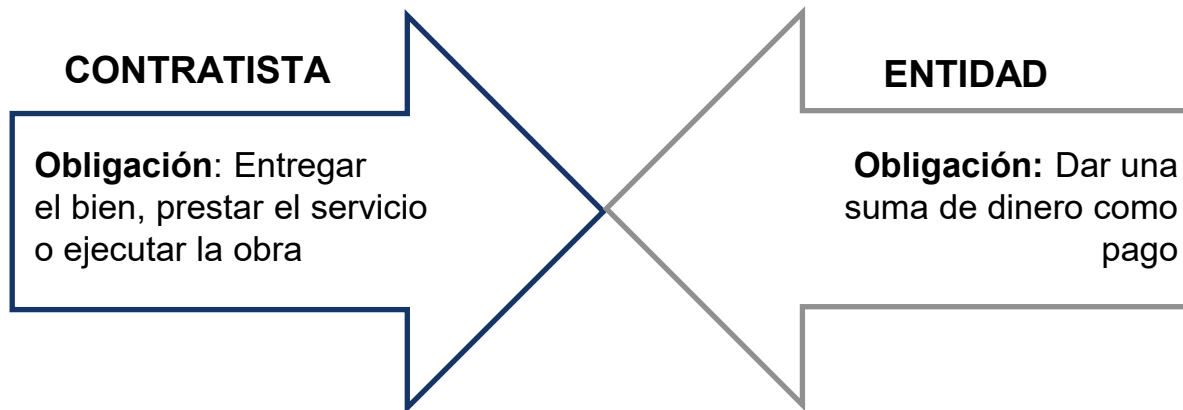
Definición de contrato público



Los contratos son aquellos celebrados entre una entidad contratante y un proveedor, con el fin de asumir obligaciones recíprocas ***para abastecer a la entidad contratante de bienes, servicios u obras.***

Estructura del contrato

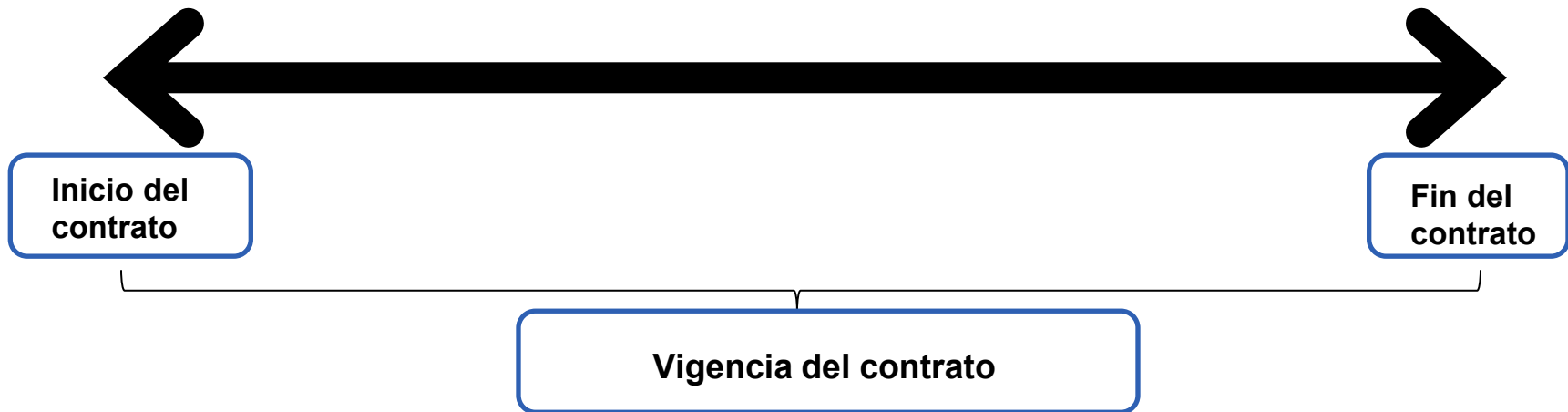
Este acuerdo, supone la existencia de dos partes con derechos y obligaciones recíprocas.



Este acuerdo se encuentra limitado en el tiempo. Es decir, tiene un inicio y tiene un final.

Vigencia del contrato- Concepto

La vigencia del contrato es periodo durante el cual se encuentran vigentes las obligaciones que conforman el contrato.





Vigencia del contrato

DESDE

HASTA

- El día siguiente de su suscripción;

- La notificación de la orden de compra o de servicio; o

- El pago final, salvo que este sea condición para la entrega de bienes o prestación de servicios; o

- La ejecución de la última prestación en caso existan prestaciones por ejecutar con posterioridad al pago;

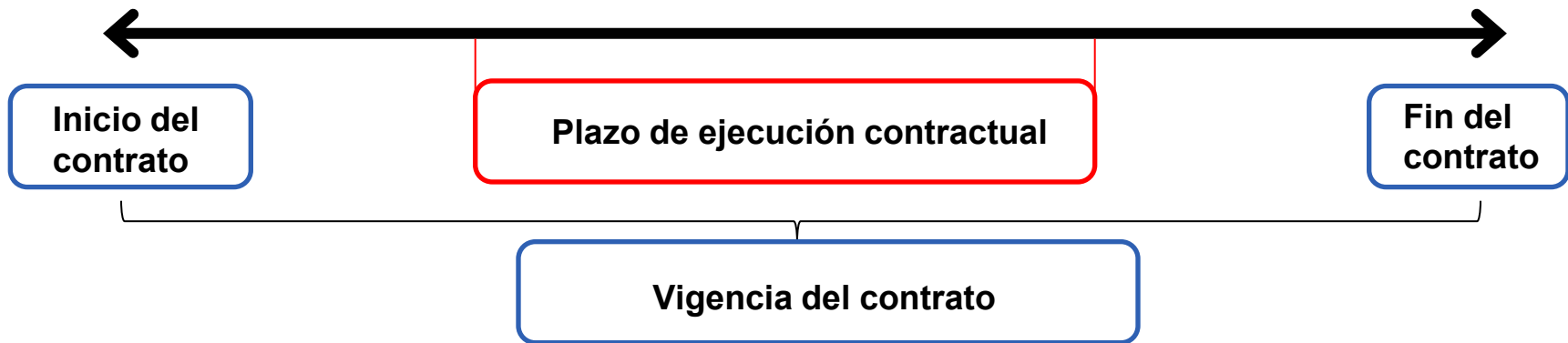
Obras y consultoría de obras

- El consentimiento de la liquidación y pago, en caso de obras y consultoría de obras.

No debe confundirse con el plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución contractual es el tiempo del que dispone el contratista para la ejecución de su obligación (El tiempo para entregar el bien, culminar con la obra o prestar el servicio)

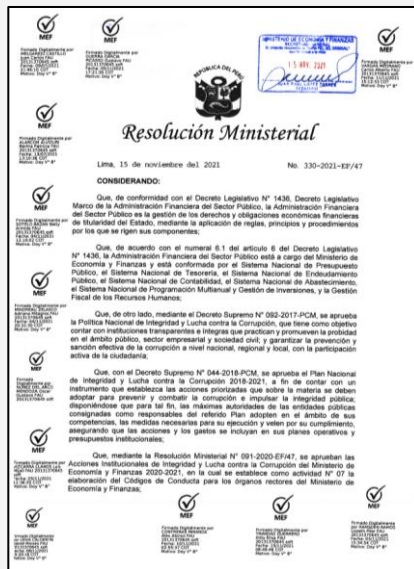
El inicio de la vigencia del contrato no necesariamente implica el inicio del plazo, ni la culminación del plazo implica el fin del contrato.



Desde el año 2021, el MEF cuenta con el
Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público
RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla **conductas esperadas** y **conductas no deseadas** que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.



En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- Abastecimiento
- Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!



CAPACITACIÓN VIRTUAL

Lineamientos para la continuidad y ejecución de inversiones

